

**ADENDA 1****INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1502**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1502 "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. 2022"** las modificaciones, como sigue:

**1. Se modifica el punto 4 DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES****4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a **Erika Bucheli Carmona** Auxiliar Universitario Desarrollo Humano y enviada al correo electrónico: [ebuchelic@eep.com.co](mailto:ebuchelic@eep.com.co) con la descripción del asunto "INVITACIÓN 1502."

**2. Se modifica el punto 11.2 GARANTÍAS.****11.2 GARANTÍAS.**

*El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:*

- 1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del producto** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y un (1) año más.

*En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.*

*La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.*

*La parte favorecida desde ahora acuerda, **ENERGÍA DE PEREIRA** efectuará descuentos en la facturación que presente EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se*

clasificarán según su gravedad, sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el contrato frente al incumplimiento, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	4 SMLMV
B	3 SMLMV
C	2 SMLMV
D	1 SMLMV
E	0.5 SMLMV
F	Amonestación escrita

### DESCUENTOS

EVENTO	DESCUENTO TIPO
Incumplimiento en los plazos de entrega de los materiales (por cada día de retraso)	B
No entregar el material en la bodega designada (por cada evento)	B
Material en malas condiciones o que no cumpla con las especificaciones técnicas o garantías (por cada elemento)	A
Atraso en la entrega de información solicitada	C
Incumplimiento de otras obligaciones contractuales	D

Se firma a los 15 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,



**EQUIPO DE COMPRAS**  
Gerencia  
Administrativa y Financiera  
Tel: 3151515  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)   